

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MULTNOMAH # 40

Distrito Escolar David Douglas sobre Escuelas Seguras y Acogedoras para Todos los Estudiantes Independientemente del Origen Nacional, el Estado Migratorio o el Estado de la Documentación

CONSIDERANDO QUE, todas las personas tienen el potencial de contribuir a la salud, el bienestar y el bienestar-general de nuestra comunidad y Distrito como familias, vecinos, trabajadores y contribuyentes; y

CONSIDERANDO QUE, según los datos de inscripción de Distrito, más del 70% de los estudiantes de color y las familias inscritas hablan hasta 76 idiomas diferentes, incluidos entre otros español, ruso, vietnamita, chino y somalí; y

CONSIDERANDO QUE, en el año escolar 2024-2025, el 24% de todo el personal son personas de color, incluido el 31% del personal clasificado, el 17% del personal con licencia y el 23% de la administración, supervisores, gerentes y personal confidencial, lo que refleja el compromiso del Distrito de crear una fuerza laboral que refleje la diversidad de su población estudiantil; y

CONSIDERANDO QUE, la seguridad física y el bienestar emocional de todos los niños del Distrito es una Prioridad máxima, y el Distrito no tolera ninguna forma de discriminación, acoso o intimidación, como se describe en sus políticas AC y ACB; y

CONSIDERANDO QUE reconocemos que los acontecimientos nacionales, incluidas las amenazas de deportación masiva y el clima político actual, han causado incertidumbre y ansiedad para muchos en nuestras comunidades, y que compartimos la responsabilidad de responder a estas circunstancias en nombre del Distrito Escolar David Douglas, los profesionales de la educación, los estudiantes y las familias; y

CONSIDERANDO QUE, los estudiantes, el personal y sus familias del DDSD provienen de muchos países diferentes, pueden haber recibido un estatus migratorio temporal bajo la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), pueden ser indocumentados y/o pueden vivir en hogares de estatus mixto donde algunos miembros son indocumentados mientras que otros tienen estatus migratorio temporal o permanente; y

CONSIDERANDO QUE, la capacidad de los estudiantes del DDSD para lograr sus objetivos se vería afectada negativamente por el arresto o la detención de sus familiares y cuidadores a través de las acciones de las agencias gubernamentales y policiales (por ejemplo, ICE), y el Distrito ha establecido procedimientos para proteger y cuidar a dichos estudiantes para mitigar el trauma que podrían experimentar.

AHORA, POR TANTO, SE RESUELVE QUE:

DDSD trabajará junto con sus socios sindicales, el Departamento de Educación de Oregon y los defensores de la inmigración para brindar capacitación y apoyo a los estudiantes, el personal y sus familias sobre los derechos de los inmigrantes, la comprensión de los diversos estados migratorios y la salud y el bienestar general de los afectados, lo mejor que podamos.

DDSD proporcionará recursos multilingües para sus estudiantes, personal y sus familias en asociación con organizaciones locales, abordando asistencia migratoria, derechos de los inmigrantes, atención de salud mental y seguridad pública, lo mejor que podamos.

DDSD incluirá en su agenda legislativa la defensa a nivel estatal y federal de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), el Estatus de Protección Temporal (TPS) y los Programas de Asentamiento de Refugiados, así como oponerse a cualquier legislación para la creación de un sistema de registro musulmán o la erosión de las protecciones de los derechos civiles.

DDSD trabajará junto con los educadores y el personal del Departamento de Educación de Oregon para mantener un plan de estudios que refleje las identidades y experiencias vividas de nuestros estudiantes, asegurando que las escuelas sigan siendo espacios donde los estudiantes se sientan seguros, bienvenidos y valorados por quienes son.

Como lo informa nuestro Plan Estratégico y de Equidad actual y nuestra Declaración de Misión, David Douglas SD continuará comprometiéndose a garantizar que todos los estudiantes prosperen en un entorno de apoyo e inclusión, independientemente de su estado migratorio.

El DDSD no brindará asistencia al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE) en la aplicación de las leyes federales de inmigración civil. No se permitirá al ICE el acceso a las instalaciones o al personal DDSD, excepto en los casos excepcionales en los que el DDSD reciba una orden judicial penal.

DDSD continuará monitoreando y fortaleciendo sus políticas y prácticas para abordar las desigualdades sistemáticas y garantizar que todos los estudiantes prosperen en un entorno de apoyo y inclusión.

Como se hace referencia en la política AC de la Junta, DDSD acepta, celebra y da la bienvenida a las contribuciones de todas las personas, independientemente de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional o étnico, estado civil, edad, discapacidad, embarazo, estado familiar, estado económico o condición de veterano, y su asociación con otras personas de estas identidades.

SE RESUELVE ADEMÁS:

El personal del DDSD no puede preguntar sobre el estatus migratorio de un estudiante o de sus familiares y cuidadores, no divulgar información personal sin el consentimiento de los padres, de conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y las leyes pertinentes.

El Distrito cumple con ORS 181A.820, que establece que “ninguna agencia de aplicación de la ley del Estado de Oregon o de cualquier subdivisión política del estado utilizará dinero, equipo o personal de la agencia para detectar o detener a personas cuya única violación de la ley es que son personas de ciudadanía extranjera presentes en los Estados Unidos en violación de las leyes federales de inmigración.”

El Distrito prohíbe el uso de fondos, personal o equipos del Distrito para hacer cumplir la ley federal de inmigración.

Dentro de los próximos 30 días, el Superintendente deberá informar a la Junta sobre la implementación y finalización de la capacitación para el personal y los voluntarios pertinentes sobre cómo responder y notificar a las familias sobre las solicitudes de información de las agencias gubernamentales y de aplicación de la ley sobre los estudiantes y las familias de David Douglas y/o los intentos de ingresar a la propiedad de David

Douglas, así como también sobre cómo apoyar a los estudiantes cuyos familiares y/o cuidadores han sido desplazados por alguna de dichas agencias.

Adoptado por la Junta Escolar de David Douglas: 9 de enero de 2025